

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, con fecha 9 de octubre de 2019 se publico, en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio , acuerdo de igual fecha por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación , se han recepcionado en este órgano instructor dos nuevas solicitudes de subvención que deben ser subsanadas , por lo que procede publicar requerimiento de subsanacion complementario , a los efectos de que las dos nuevas personas solicitantes subsanen las deficiencias detectadas en sus solicitudes.

Por cuanto antecede , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, con fecha 9 de octubre de 2019 se publico, en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio , acuerdo de igual fecha por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base **décima sexta** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, sito en c/ Joaquina Eguaras n.º 2 ,18013 Granada, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y numero de registro de entrada al correo electrónico [rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574U2BQU8RDBFRCKS9ZLKALGAKSX	<b>Fecha</b>	04/11/2019
<b>Firmado Por</b>	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada a 30 de octubre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA  
P.S. EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL ( art.109 ley 97/2007 de 22 octubre)

Fdo.: Carlos David Rivera García.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574U2BQU8RDBFRCKS9ZLKALGAKSX	<b>Fecha</b>	04/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de GRANADA



Orden de 14 de Enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de Junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	COMENTARIOS
MOTRIL	****9614*	RUBIÑO GARCIA, MANUEL	18-RHV-07870/19	RHE18_1.4.7. COSTES TOTAL (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD) RHV18_1.1.20 SOLICITANTE TELEFONO RHV18_1.1.22 SOLICITANTE CORREO ELECTRÓNICO RHV18_1.1.3_F SOLICITANTE - FORMATO NIF/NIE RHV18_1.5.2 OTRAS SUBVENCIONES RHV18_1.5.3 NO INCURSO EN PROHIBICIONES BASES REGULADORAS	- INCONGRUENCIA ENTRE LA LINEA O LINEAS MARCADAS EN LA SOLICITUD POR LAS QUE SOLICITA LA AYUDA Y LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO (APARTADO 4) Y/O AUTOBAREMO (APARTADO 6); DEBE ACLARAR LA LINEA O LINEAS POR LAS QUE SOLICITA LA AYUDA. - DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACION REFLEJADA EN EL APARTADO 4 (DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO) Y EL AUTOBAREMO (APARTADOS 6 A), B) Y C)).
LAS GABIAS	****7765*	FERNANDEZ SANTIAGO, PEDRO	18-RHV-07871/19	RHE18_1.4.4_6 COSTES SUBVENCIONABLES (CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD) INFORME TÉCNICO RHV18_1.4.3_5 COSTES TOTALES (CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)	- DEBERÁ APORTAR INFORME TÉCNICO SEGÚN MODELO NORMALIZADO O: EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ ACREDITAR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LETRAS B), C), E) Y F) DEL APARTADO 2 DE LA BASE QUINTA. DEBERÁ APORTARSE DECLARACIÓN RESPONSABLE RECOGIENDO LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE INFORME TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA. - DEBE RELLENAR EL CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y FINALIDAD DE LAS OBRAS.



04/11/2019

Fecha

1/1

Página

BY5747DZ94MH9XLSPDJ37BLESLDRQL

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por CARLOS DAVID RIVERA GARCIA

Url De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

